



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 382/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 382/16

Sucre, 26 de septiembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE OF. F.U.D. 308/2016 de 22 de septiembre de 2016, el Lic. Gonzalo Flores Evia, SECRETARIO DE CULTURA DE LA FEDERACIÓN UNIVERSITARIA DE DOCENTES (F.U.D), hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la Confederación Universitaria de Docentes y la Federación Universitaria de Docentes de San Francisco Xavier de Chuquisaca, realizan en nuestra ciudad el "I ENCUENTRO CULTURAL DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA", los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2016, con ese antecedente, solicitan la autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, para la realización de sus actividades culturales, de acuerdo al siguiente cronograma:

- En fecha 28 de septiembre de 2016, Concurso en las artes plásticas: pintura, dibujo y caricatura.
- En fecha 29 de septiembre de 2016 a partir de Hrs. 10:00, Homenaje a la Fundación del Departamento de Chuquisaca – hoy Sucre, con una ofrenda floral y danzas típicas de los hermanos Departamentos.
- En fecha 30 de septiembre de 2016, exposición de los trabajos realizados.

Que, en Sesión Plenaria de 26 de septiembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de la Confederación Universitaria de Docentes y la Federación Universitaria de Docentes de la Universidad, para la realización de actividades culturales, emergente del "I ENCUENTRO CULTURAL DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA", a realizarse los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2016, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 382/16

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

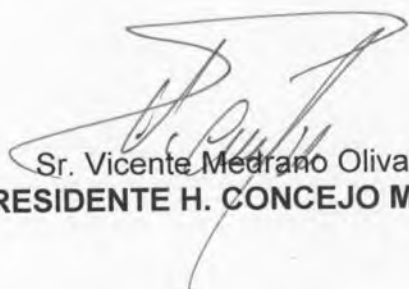
RESUELVE:

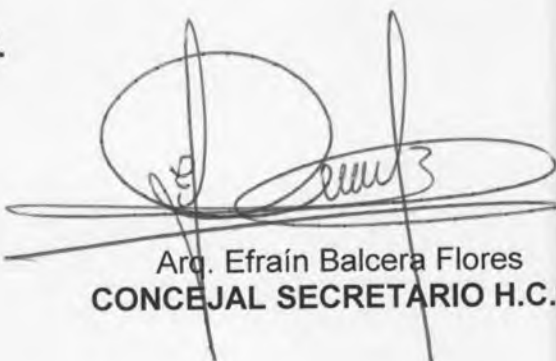
Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de la Confederación Universitaria de Docentes y la Federación Universitaria de Docentes de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, para la realización de **ACTIVIDADES CULTURALES** los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2016, emergente del "I ENCUENTRO CULTURAL DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA", que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- Los organizadores de las actividades culturales, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las Instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las mismas, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arg. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.